ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 164-2026-MC

GUILLERMO PULGARIN S.S.A. Nit. 891400819-4
JOHN JAIRO PULGARIN MANZANO
C. C. No. 10.088.250 Expedida en Pereira.
CARRERA 15 BIS NRO. 25 - 120 Dosquebradas
Teléfono: 3103157057
Correo electrónico: auditor.interno@kostazul.co
Cordial Saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, ha aceptado la propuesta presentada por usted concerniente a la invitación pública de la referencia. Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito el contrato que deviene del proceso de mínima cuantía, el cual a la fecha queda debidamente celebrado.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones previstas en la invitación pública No. **164-2026-MC** y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El contratista se obliga para con el Municipio de San Pedro Valle del Cauca, a cumplir el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTUARIO, CALZADO Y EPP PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA,** de conformidad con la propuesta anexa, la cual forma parte del presente contrato y bajo las condiciones técnicas que se describirán más adelante.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, a realizar las actividades específicas señaladas en la ficha de condiciones técnicas, estudios previos e invitación publica las cuales hacen parte de la presenta aceptación de oferta.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Además de las obligaciones contempladas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente documento, las partes se obligan a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Además de las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista se encuentra obligado a:
1. Cumplir con el objeto del contrato estipulado en el estudio previo, el contrato que se suscriba y la propuesta presentada, de conformidad con los términos y plazos establecidos.

2. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.
3. Elaborar y entregar de manera oportuna los formatos correspondientes a informes mensuales.
4. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
6. Acreditar estar al día en el pago de los apartes al sistema de seguridad social integral en salud, e n los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Art 3.2.2.3. del Decreto 780 de 2016, Art. 24 Decreto 2106 de 2019 y Art 244 de la ley 1955 de 2019 (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).
7. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas, en caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autoría por parte del contratista la alcaldía municipal ejercerá las acciones legales pertinentes. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas entregadas por el Municipio contenidas en la propuesta presentada y en la invitación pública.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere la Entidad:

a) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad. b) El Contratista no podrá ceder o subcontratar el contrato resultante de la presente invitación. c) Realizar los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública. d) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del objeto de contrato. e) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la Tesorería Municipal. f) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES LEGALES:

- Suscribir Acta de Inicio de ejecución del contrato.
- Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato.
- verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de ser requeridas.
- Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio

a la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

- Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones.
- Revisar y estudiar el contenido de su contrato, invitación pública y la política municipal del sector correspondiente.
- cumplir con la entrega del informe de conforme lo establece el contrato.

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

- Pago de los parafiscales del personal según la ley.
- Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza del objeto de este contrato se requiera.
- Las demás obligaciones contenidas en la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Cancelar oportunamente al contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de coordinación de la supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
- Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato.
- Cancelar a la presentación de la cuenta de cobro y/o factura, previamente avalada por la supervisión del contrato; el valor de los aportes pactados en el presente contrato.
- Exigir la ejecución idónea del objeto del contrato.
- Verificar que se cumplan todas y cada una de las obligaciones contratadas por el contratista.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE., ($28.651.800),** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta económica hace parte integral del presente documento. se establece un valor unitario a cada ítem y el valor unitario se determina de conformidad a lo establecido por el contratista en la propuesta económica.

PERSONAL EJECUTIVO DAMA

ITEM	ARTICULO/DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Camibuso tipo polo FEMENINA en tela 35% algodón 65% poliester, (presentar carta de colores el contratante escoger el color), peso de 210 gm/m2, presentar muestra con el bordado del escudo representativo del municipio en el pecho lado izquierdo, con nombre y eslogan de la actual administración de la alcaldía en el lado derecho.	UNIDAD	30	$ 95.000	$ 2.850.000
2	Pantalón índigo jean (algodón 97% y lycra 3%) tela Premium de alta calidad para dama, pretina ergonómica con pasadores de tiro alto y gusto establecidos por el contratante. Presentar muestra física.	UNIDAD	30	$ 84.250	$ 2.527.500
3	Zapatos para dama clásico y casual en 100% cuero de ganado vacuno con capellada y forro interno en cuero, tacones en polipropileno forrados en cuero, presentar muestras física para su verificación de calidad y terminado, presentar carta de colores para escoger.	PAR	30	$ 190.000	$ 5.700.000

PERSONAL HOMBRE

ITEM	ARTICULO/DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Camibuso tipo polo masculina en tela 35% algodón 65% poliester, (presentar carta de colores el contratante escoger el color), peso de 240 gm/m2, presentar muestra con el bordado del escudo representativo del municipio en el pecho lado izquierdo, con nombre y eslogan de la actual administración de la alcaldía en el lado derecho.	UNIDAD	47	$ 94.000	$ 4.418.000
2	Indignos tipo jeans masculono en algodón 97% y spandex 3%, presentar muestra física en tela Premium de alta calidad con variedad de stone y colores (azul o negro).	UNIDAD	47	$ 110.400	$ 5.188.800
3	BOTA CAUCHO, presentar muestra física	PAR	11	$ 108.000	$ 1.188.000
4	Zapatos masculino 100% cuero de ganado vacunado con capellada y forro interno en cuero, presentar muestra fisica con suela en crupon no rayadas o materiales en pvc, poliuretano, caucho o EVA antideslizantes, con plantillas interna, variedad de colores y estilos	PAR	25	$ 190.000	$ 4.750.000
5	Botas de seguridad 700309 característica del calzado colores: café y negro cuero: liso, flor corregida, curtido al cromo, tacto graso ficha técnica 700309 abrasión de suela, presentar muestra física • Norma: DIN 53516 REQUISITO: incremento máximo 250 mm3 según NTC ISO 20345 FLEXION DE SUELA NORMA: NTC ISO 20344 NUMERAL 8.4.2.	PAR	11	$ 184.500	$ 2.029.500
TOTAL PROPUESTA					**$ 28.651.800**

FORMA DE PAGO: Las obligaciones que resulten de la presente contratación serán canceladas por el Municipio con cargo al Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la secretaria de

Hacienda Municipal.

El Municipio de San Pedro, pagará al Contratista mediante: actas de pago final de acuerdo con la facturación presentada por el contratista seleccionado, una vez se haya realizado la entrega de los elementos, previa entrega de informes previstos por la Entidad Contratante de acuerdo a las actuaciones realizadas por el Contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

DEDUCCIONES- el contratista autoriza al Municipio, para que, por conducto de la secretaría de HACIENDA Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

Los pagos a los cuales está obligado el Municipio, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la secretaría de hacienda, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están dispuestos a la disponibilidad de los recursos del Municipio.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo total de ejecución del posible contrato será de **TREINTA (30) DÍAS,** contados a partir de la firma del acta de inicio. Si durante la ejecución se presentan situaciones no previstas, ajenas al control del contratista, que alteren el proceso normal de la ejecución, este podrá comunicar tales hechos por escrito a través del supervisor del contrato y solicitar con base en ello prórroga del plazo. El Municipio previo concepto del supervisor y después de estudiadas las situaciones no previstas y las causas que las originan, podrá conceder la prórroga del plazo, En tal caso se suscribirán las cláusulas modificatorias y se ampliara la garantía.

CLÁUSULA SEXTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: El Municipio de San Pedro, Departamento del Valle del Cauca.

CLÁUSULA SÈPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

Disponibilidad	Fecha	Rubro	Descripción	Fuente de financiación	Valor
0225	20/02/2026	2.1.2.02.01.002282 360901	dotación planta de personal	1.2.1.0.00 ingresos corrientes de libre destinación	$28.659.283 .
		Total			**$28.659.283**

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL** o quien haga sus veces o reemplace o el delegado para tal fin, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: a. certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. b. levantar y firmar las actas respectivas. c. informar al contratante sobre el desarrollo del objeto contractual. d. informar al

municipio sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso, etc.

CLÁUSULA NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es el municipio de San Pedro, Valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de San Pedro, Valle del Cauca.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. MODIFICACIONES CONTRACTUALES: Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD: El Contratista se compromete y obliga a mantener indemne al Municipio de San Pedro, Valle del Cauca, de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa los hechos, actuaciones u omisiones ocasionados por el contratista o sus subcontratistas, dependientes o proveedores durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA DE GARANTÍAS: se requieren las siguientes garantías:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y sus adiciones si fuere el caso	Desde la fecha de celebración del contrato hasta cuatro (4) meses más después de su terminación.
CALIDAD DE LOS BIENES	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y	Una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento garantista de que trata el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El Contratante hará efectiva la pena pecuniaria mediante la aplicación de mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, si ello no fuere posible, mediante la jurisdicción coactiva. Contra el acto que declare el incumplimiento y haga efectiva la cláusula penal pecuniaria procede el recurso de reposición, de acuerdo con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Sólo en eventos de fuerza mayor o caso fortuito las partes podrán suspender la ejecución del contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el **contratista** y el supervisor con el visto bueno del alcalde municipal; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de esta. El término de suspensión no se computará para efectos del plazo extintivo. Expirado el plazo de la suspensión, el contrato se reiniciará dejando constancia del hecho en el acta correspondiente, la cual se diligenciará en

la misma forma que el acta de suspensión.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes. b) Por conveniencia reciproca aceptada por las partes. c. Por las causales previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. INCORPORACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, la invitación y la oferta constituyen el contrato en los procesos de selección bajo la modalidad Contratación de Mínima Cuantía, razón por la cual todas las condiciones y especificaciones que hacen parte de dichos documentos se entienden incorporados a esta aceptación de la oferta y en consecuencia son totalmente exigibles para las partes del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas vinculadas para el desarrollo de las actividades previstas en el alcance del objeto contractual, adquieren relación laboral alguna con el Municipio.

El presente documento hace parte integral del contrato digital y será cargado en el aplicativo **SECOP II** para su publicidad.